

13ª ASAMBLEA GENERAL (EXTRAORDINARIA)
GINEBRA, SUIZA – ABRIL DE 1977

Resolución no. 432

Se resolvió por unanimidad: “Que se le pida al Consejo que disponga para que se someta a revisión el punto de la suspensión y rescisión de miembros con el fin de formular enmiendas al Artículo II, párrafos 13 y 14”.

Los Estatutos revisados (vfer GA. 13 Conf. 9) se adoptaron a las 0100 horas del viernes, 22 de abril de 1977: